



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edif. Banco Popular Piso 4.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**

INFORME SECRETARIAL

Doy cuenta a la Señora Juez de la presente APELACION presentada por el apoderado de la parte demandante contra de la sentencia de fecha 27 de octubre de 2020, proferido por el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, dentro del proceso verbal de Simulación radicado No. 2018-00759, el cual se encuentra pendiente para avocar conocimiento. Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de Mayo de 2021.

SILVANA TAMARA CABEZA
La Secretaria

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Veintisiete (27) de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el recurso presentado cumple con los requisitos de ley se procederá a admitir la apelación presentada por el apoderado de la parte demandante COMPAÑÍA DE BIENES Y SERVICIOS E INMUEBLES S.A.S.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR EL RECURSO DE APELACION presentada por el apoderado de la parte demandante COMPAÑÍA DE BIENES Y SERVICIOS E INMUEBLES S.A.S. contra la sentencia de fecha 27 de octubre de 2020, proferido por el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez